

Bertha García Gallegos*

RETOS AL ESTADO

Situaciones de seguridad complejas y poblaciones vulnerables

INTRODUCCIÓN

Esta ponencia se basa en una investigación en marcha enfocada en el análisis de ciertos fenómenos y circunstancias donde los ciudadanos pueden llegar a percibir al Estado como una amenaza, al tiempo que el Estado los percibe del mismo modo. Hasta hace poco, los estudios de seguridad han estado concernidos en las amenazas, riesgos y desafíos de carácter eminentemente político-militar que afectan al Estado. De su definición se han ocupado, en las dos últimas décadas, los organismos internacionales preocupados por la capacidad de los gobiernos, especialmente de los países en desarrollo, para anticipar y gestionar tales desafíos en un contexto en el que la globalización les ha vuelto más complejos y multidimensionales. Si bien desde mediados de los años noventa del siglo pasado, esas preocupaciones estaban sensiblemente más inclinadas a considerar los temas de la defensa en primer lugar y de la seguridad pública en menor medida muy pronto la atención se orientó hacia las amenazas no convencionales como

* Dra. En Ciencias Sociales con especialidad en Sociología (COLMEX). Profesora de la Escuela de Sociología, Facultad de Ciencias Humanas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Directora del Programa Relaciones Civil-Militares de la PUCE y del Boletín Democracia, Seguridad y Defensa.

la delincuencia compleja y transnacional con bases en el tráfico de estupefacientes a nivel global y los múltiples impactos en la seguridad interior y en las relaciones interestatales¹.

Otros fenómenos y circunstancias han sido menos visibilizados en el tema de la seguridad, como es el caso de las personas y colectivos sociales sobre las que se aplica el peso de la fuerza del Estado. Su puesta en discusión se inició con los aportes de la Escuela de Copenhague que, entre otras ideas, puso en el tapete el hecho de que “la seguridad es una *condición relativa* en la cual se es capaz de neutralizar amenazas identificables contra la existencia de alguien o de alguna cosa. Esa amenaza no solo corresponde a lo militar; también pueden ser problemas medio ambientales, económicos y sociales” muchos de ellos considerados de menor rango político que los problemas clásicos y convencionales de la seguridad².

En esta ponencia se enfoca la situación de colectividades identificadas frente a factores amenazas o desafíos contra lo que llegan a considerar son sus opciones de vida y desarrollo comunitario. A su vez, en el planteamiento de sus demandas estas colectividades han llegado a ser visualizadas o tratadas por el Estado o sus agentes como amenazas. Se hace referencia especialmente a un caso de estudio, las comunidades de Intag, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura en el noreste ecuatoriano, movilizadas contra la implantación de la minería a gran escala en una zona considerada como un ecosistema sensible. Asimismo se registran otros ejemplos de resistencia social a la política de manejo de los recursos hídricos por parte del actual gobierno ecuatoriano. Frente a estos hechos se problematiza si pueden o no ser considerados como un tema de seguridad y si su estudio significa un aporte a las nuevas perspectivas en la materia.

EJES TEÓRICO-METODOLÓGICOS PARA EL ANÁLISIS

El tema puede ser abordado desde diversas perspectivas de análisis relativamente recientes: la propuesta de la Escuela de Copenhague sobre seguridad ampliada, los debates sobre Seguridad Humana, y los enfoques sobre el carácter local/global de los nuevos problemas de la seguridad en el contexto de la globalización. Los enfoques no son

1 Para el caso de la OEA recomendamos ver: <<http://www.sre.gob.mx/dgomra/oea/csh.htm>> (consulta 14 de septiembre de 2010), que contiene los informes de actividades de la Conferencia Especial de Seguridad Hemisférica de la OEA llevada a cabo en México en el año 2003. Para el caso de la Unión Europea hemos tomado en cuenta los análisis de Félix Arteaga, del Instituto Real Elcano de España. Ver: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_eng/ElcanoProgrammes> consulta agosto de 2010.

2 Sisco Marcano *et al.* (2004).

necesariamente excluyentes entre sí y aportan luz sobre dimensiones no siempre subrayadas de manera suficiente.

Respecto a la Escuela de Copenhague, luego de un período de transición centrado en los *complejos de seguridad* y en el orden internacional, Barry Buzan, Ole Waever y Oscar de Wilde (Buzan *et al.*, 1998) propusieron un nuevo marco de análisis con una agenda ampliada en la que se incluían a los sectores: social, ambiental económico además de otros actores diferentes al Estado. El concepto de *securitización* utilizado por los autores intentó paliar el temor de que la expansión del objeto de estudio vulgarizara el término Seguridad y dificultara el análisis. Al expandir la lógica de los complejos de seguridad político militares a otros sectores de las relaciones internacionales, se trataba de identificar otros tipos específicos de interacción. Desde esta perspectiva se decía que “el sector militar versa sobre relaciones de fuerte coerción; el sector político sobre relaciones de autoridad, estatus gubernamental, y reconocimiento; el sector económico sobre relaciones de comercio, producción, y finanzas; el sector social sobre relaciones de identidad colectiva; y el sector ambiental sobre relaciones entre la actividad humana y las biosfera planetaria” (Barry Buzan, *et al.*; citado en Cisco Marcano, 2004).

Securitizar sería un concepto metodológico orientado a incluir en la agenda temas que en un determinado contexto podrían ser de atención más urgente en la medida que se presentan como problemas de supervivencia, amenaza existencial para un objeto referente, sea la economía nacional, las costumbres, la biodiversidad y el modo de vida de una comunidad, entre otros. Un tema es securitizado –calificado como de seguridad– cuando se argumenta que dada la amenaza existencial que supone, requiere ser resuelto con urgencia. Al darle el estatus de seguridad, el actor está solicitando acciones extraordinarias más allá de las reglas del juego (Buzan *et al.*, 1998: 24). El tema, tal como está considerado, requiere sin duda de investigaciones puntuales antes que de meros ejercicios de teorización. Pero un problema que se desprende, tal como lo señalan los autores, es que el tema de la seguridad, su securitización, ya está hoy en día institucionalizado para lidiar con problemas de tipo militar o de fuerza, mientras que las problemáticas que recién se están visibilizando aun no tienen espacios institucionalizados para su gestión y tienden a ser manejados dentro de los antiguos esquemas.

Por otra parte, la consideración de la *persona* como objeto referente de la seguridad ha sido una tendencia cada vez más validada en los discursos basados en la Seguridad Humana dentro de las políticas de los organismos internacionales y asumidos por los estados en sus declaraciones políticas. Actualmente ha sido tan recurrente

su mención que cualquier proyecto o política de corto alcance puede ser imputada como de seguridad humana con fines políticos o reclamos de legitimidad. Las nuevas estrategias de seguridad de los países del occidente europeo lo invocan como un recurso para la democratización de las instituciones correspondientes. El enfoque de la Seguridad Humana sostiene como ideas centrales: a) que la seguridad debe centrarse en la persona (en sus derechos y oportunidades) b) la persona se ve afectada en su seguridad no solo por la violencia física, sino por otros factores que ponen en riesgo su subsistencia en condiciones dignas; c) la fuerza física no es el único medio para alcanzar la seguridad; también lo son aquellos que incluyen la política como capacidad de gestión de los bienes públicos; las instituciones jurídicas coherentes y competentes para establecer las condiciones de una justicia efectiva; d) las personas pueden ser afectadas en su seguridad por el Estado, cuyos intereses no necesariamente son coincidentes con los suyos, como ocurre en el caso de regímenes autoritarios de diverso género.

Sin embargo aunque ello resulte un tanto difícil, sería preciso diferenciar los problemas de desarrollo humano –o la premisa de las necesidades básicas– con los de la seguridad, a fin de no reproducir la vieja asociación entre seguridad y desarrollo que llevó a legitimar ideologías autoritarias como la de la Seguridad Nacional. Estaríamos frente a un tema de Seguridad cuando un colectivo previamente constituido como tal a partir de la identidad de intereses y valores considerados como prioritarios para su forma de vida o valores constitutivos, llegara a generar percepciones *intersubjetivas* de amenaza. En el caso de la *persona*, se entiende que sus percepciones están fundamentadas en una experiencia cultural compartida, aunque su caso se singularice como un nivel de análisis particular. Dada la diversidad de posiciones estructurales y criterios valorativos dentro de una sociedad se puede esperar que los temas de seguridad sean diversos para unos y otros. Cuando un tema ha sido securitizado, significa que ha alcanzado un estatuto de prioridad para quienes lo sostienen (Buzan *et al.*, 1998).

Por último, diversos enfoques destacan el carácter global y local simultáneo de las nuevas problemáticas de la seguridad en situaciones específicas. No sólo se trata de que amenazas como el crimen organizado, el tráfico de personas, el narcotráfico u otros, migren velozmente a través de las fronteras favorecidos por la expansión tecnológica y las circunstancias económicas y de otro tipo en la globalización. O de que se considere las relaciones entre el estado nacional y su entorno internacional. Se trata de que lo local y lo global coexistan dentro de las mismas problemáticas de seguridad local como factores o mecanismos que devienen de relaciones e influencias que pasan por el

carácter regulador del estado nacional y afectan de cualquier forma a las personas, colectividades o grupos identitarios o de interés. Ello transcurre de un modo en que lo local y lo global forman parte constitutiva de los procesos, así como de la percepción de amenaza o de sus mecanismos de anticipación o solución por parte de los actores mencionados. En el caso que nos ocupa, el uso de fuerzas mercenarias por parte de las compañías mineras transnacionales, favorecidas o enmascaradas por las fuerzas del Estado para desalojar a las comunidades de los territorios ubicados para la actividad extractiva, es un ejemplo³.

EL ESTADO COMO AGRESOR

No pocas veces el Estado ha cambiado su estatuto de protector por el de agresor; convirtiendo al “soberano” (el ciudadano) en “víctima”. El Estado puede agredir a los ciudadanos de diversas formas, no solo a partir del habitual desborde de las fuerzas del Estado al reprimir o controlar protestas sociales. También el Estado agrede cuando utiliza la fuerza militar en la vigilancia del orden público bajo pretextos de que la fuerza policial ha sido desbordada, ya sea por el aumento de la delincuencia común y organizada; ante problemas de seguridad complejos como el terrorismo, narcotráfico y actividades ilícitas semejantes, de enorme virulencia social. El Estado agrede al ciudadano cuando no es capaz de mantener dentro de los límites del derecho el ejercicio de la violencia legítima lo que puede llevar a que las propias fuerzas de seguridad se autodeterminen. Se tiene el mismo efecto cuando, por la ausencia de normativas poco escrupulosas por parte de los gobiernos o por falta de regulación suficiente los agentes del gobierno no sean capaces de visualizar los elementos de agresión que vienen incluidos en tratados comerciales o de otra índole que resulten en daños a la seguridad de las personas, comunidades o de su medio ambiente. En estos casos, un efecto a resaltar como consecuencia de la globalización es la pérdida de autoridad del Estado sobre amplios espacios de su jurisdicción que lleva a la disminución de su capacidad de ejercer el monopolio legítimo de la violencia dentro de parámetros institucionales y legítimos. En esta ponencia registramos dos formas donde este fenómeno se ha registrado recientemente en el Ecuador: el uso de mercenarios y el recurso de coacción jurídica sobre ciudadanos que elevan sus protestas públicamente en contra de medidas gubernamentales.

3 Para este enfoque ha sido útil considerar la perspectiva de Saskia Sassen en sus estudios sobre la Sociología de la globalización y de la sociedad global. Ver, al respecto: Sassen, Saskia 2008 *Una Sociología de la globalización* (Buenos Aires: Katz).

LA PRIVATIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD

La tendencia hacia la privatización de la guerra y en general de la seguridad ha sido evidentemente uno de los resultados no previstos de la globalización, y entre ellos llama la atención el hecho de que una institución que se consideraba proscrita dentro de los fenómenos de la violencia armada, el mercenariado, haya vuelto a tener vigencia a través de inusitadas formas. Evidentemente, ha sido la guerra de Irak una de las oportunidades para que esta tendencia se manifieste a través del fenómeno de los “contratistas”. Individuos de cualquier país que se contratan para pelear en guerras ajenas, lo que corresponde precisamente al concepto clásico de “mercenario”⁴.

Los análisis de las Naciones Unidas admiten que el fenómeno en forma pura puede estar en retirada luego de su repentina reaparición. Sin embargo ha sido suficiente como para promover usos prácticos tan diversos, incluso de manera disfrazada en servicios tales como la seguridad o guardianía privada que ha encontrado en la globalización y ampliación de los mercados importantes nichos de actividad y que tienen como característica general la difícil localización y ubicación en la geografía del planeta pues operan preferentemente sin el patrocinio de los Estados. Tales estudios postulan efectivamente que estos servicios están ampliamente transnacionalizados, sus casas matrices se ubican en los Estados Unidos y Gran Bretaña; son utilizados por las compañías inversoras privadas de distinto género, e inclusive por los estados para proteger intereses específicos e incluso como fuerzas de entrenamiento de las mismas fuerzas armadas y policías locales⁵.

4 Krausf, Karl 2009 “Una guerra por contrato: mercenarios y compañías militares privadas en Colombia y en Irak” en *Razón Pública*, 22 de junio de 2009 en <http://www.razonpublica.com/index.php?option=com_content&view=article&id=416:una-guerra-por-contrato-mercenarios-y-compa-militares-privadas-en-colombia-y-en-irak&catid=21:conflicto-drogas-y-paz&Itemid=30> consultado el 31 de agosto de 2010. El autor menciona que “[...] aunque las cifras no son precisas, en Irak los contratistas representan un porcentaje significativo de la presencia militar estadounidense. En noviembre de 2007 el total de fuerzas norteamericanas en este país estaba alrededor de 180 mil personas, de los cuales cerca de 49.500 eran empleados de las 180 CMSP contratadas por el Pentágono”. Una cantidad muy superior a las tropas enviadas a Irak por el conjunto de los países aliados de Estados Unidos (9.700 soldados).

5 Belt Ibérica SA Analistas de Prevención 2001 “El mercado mundial de la seguridad privada crecerá durante los próximos años” en <http://www.belt.es/noticias/2001/01_septiembre/17_23/18_futuro_seg_privada.htm> consultado el 20 de enero de 2010. Este es un análisis de una CMSP que ve un promisorio futuro para este tipo de servicios. Al respecto señala que “[...] En España [...] contamos con 183 empleados de la seguridad privada por cada 100 mil habitantes –un total de 71.500, en comparación con los 179.400 miembros de las fuerzas de la seguridad pública– [...] Actualmente, el 85% del mercado está repartido entre Europa y Estados Unidos, aunque este porcentaje se irá reduciendo progresivamente en los próximos años en favor de los países de América del Sur y Europa del Este”.

La recurrencia de los casos investigados por las Naciones Unidas en Ecuador, Honduras, Chile, Colombia y Perú en América Latina, y las islas Fidji en Oceanía han llevado a organizar el *Grupo de Trabajo* que promueve la Convención Internacional sobre el uso de mercenarios. El Grupo de Trabajo señala que la inmunidad que algunos estados confieren a las empresas de seguridad privada “puede convertirse en una impunidad de facto, pues al parecer los soldados privados solo tienen que rendir cuentas a la empresa para la que trabajan”⁶. El uso extendido de estas prácticas – que rebasan su empleo en las guerras actuales y se aplican en conflictos locales donde intervienen intereses extranjeros, ha llamado la atención como “nuevas modalidades de actividad”. El Estado es evidentemente un afectado en términos de su soberanía en la medida en que sus funciones de regulación pueden facilitar o constreñir tales actividades sea por ausencia de regulación, legislación insuficiente, falta de integración de estas situaciones en la mira de los sistemas de seguridad, o en algunos casos como parte interesada, al favorecer directa o indirectamente el empleo de estas fuerzas (Perret, 2011).

Un acercamiento a la incidencia de este fenómeno en el Ecuador permite encontrar contradicciones en la retórica y primeras disposiciones de la Constitución de 2008, y en el discurso del gobierno de Alianza País con respecto a lo que aún se denomina ambiguamente como *Seguridad Interior* cuyos puntos focales están fundamentados –según esa retórica– en una visión integral de los *derechos de la persona*. Habría que tomar en cuenta que en las perspectivas de seguridad ampliada y en las agendas multidimensionales de seguridad, las amenazas a la seguridad interior asumen una lesividad de importancia comparativa contra el Estado que las externas al deteriorar su autoridad institucional y coherencia jurídica desde adentro. Tales efectos tendrían el crimen organizado y la corrupción concomitante que le sirve de base. Pero las relaciones incluidas en el tema de esta ponencia pueden tener efectos semejantes. El Estado se vulnera a sí mismo al distorsionar y debilitar su sistema jurídico, al tiempo que vulnera al objeto mismo de la función de seguridad que debe proveer, esto es a la persona, al ciudadano.

COMUNIDADES VULNERADAS Y FUERZAS DE SEGURIDAD PRIVADA RESPALDADAS POR EL ESTADO

6 ONU, Grupo de Trabajo sobre el uso de mercenarios como medio de violar los Derechos Humanos y obstaculizar el ejercicio de la libre determinación de los Pueblos. Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. El GT actúa por mandato desde 2005 hasta 2011. Ver Informes en: <<http://www2.oohchr.org/spanish/bodies/chr/special/themes.htm>> consultado el 7 de febrero de 2010.

El Ecuador ha sido señalado por las Naciones Unidas como uno de los casos más paradigmáticos de la presencia recurrente de mercenarios; entre otras cosas por su situación análoga a otras latitudes donde se registra la intervención del capital extranjero en la industria extractiva (petróleo y minería en gran escala). Las poblaciones situadas en las áreas de intervención han percibido a tales actividades como amenaza a su hábitat y han generado resistencia y demandas al Estado a través de distintos mecanismos de movilización. La insubordinación local, la resistencia, las vinculaciones con movimientos internacionales ambientalistas que tienen la oportunidad de posicionar las demandas en un ámbito más internacional a través de foros y otros medios de comunicación, como Internet, han facilitado acciones basadas en un activismo militante y presiones ante tribunales internacionales de derechos humanos o ambientalistas. Mientras que las compañías internacionales han utilizado guardias privados contratados (que entran en las categorías de “mercenarios” según las Naciones Unidas) o alianzas con las fuerzas armadas locales que han participado en el sofocamiento de las movilizaciones porque comparten intereses con las compañías, sea como accionistas o fuerzas de seguridad privada contratada por aquellas.

Ecuador llamó la atención del Grupo de Trabajo sobre la actividad de mercenarios desde 2006, cuando personeros de este grupo realizaron una visita al país como parte de la evaluación de una tendencia regional observada en América Latina donde la privatización de los servicios de seguridad había aumentado, incluyendo la contratación de ciudadanos ecuatorianos por parte de empresas militares y de seguridad privada (CMSP) para prestar servicios en el extranjero. Durante su visita al Ecuador, el Grupo de Trabajo se proponía comprobar la información recibida sobre una de estas compañías, Epi Security and Investigations, que había publicado anuncios en la prensa para contratar, y contratado efectivamente, personal nacional desde las instalaciones de la base militar de Manta ocupada por los Estados Unidos. El Grupo de Trabajo focalizó su visita en cinco aspectos:

- a. los mecanismos y la legislación nacionales, disposiciones de autorización e inscripción; para establecer qué empresas militares y de seguridad privada trabajan dentro de marcos legales y normas de Derechos Humanos;
- b. la contratación de extranjeros por las empresas militares y de seguridad privada, establecidas en Manta, posiblemente filiales de empresas extranjeras que actúan en países en

conflicto;

- c. la protección que ofrecen estas empresas y el ejército a las compañías petroleras; y las consecuencias de estas actividades para la población local; y
- d. las acciones de empresas militares y de seguridad privada en las fumigaciones aéreas de cultivos de estupefacientes previstas en el “Plan Colombia” en áreas fronterizas con Ecuador, así como las consecuencias para el medio ambiente y la población.

El GT tomó nota de las iniciativas del gobierno del Ecuador, como la Ley de vigilancia y seguridad privada de 2003 y la Ley de intermediación laboral y tercerización de 2005 –actualmente derogadas–, cuya finalidad fue la de mejorar las condiciones laborales del personal subcontratado, frente a la situación de los guardias de seguridad en el Ecuador frecuentemente explotados. Tales medidas fueron criticadas en su momento por sectores de la oposición a los gobiernos de entonces por ser de corte neoliberal y facilitar la privatización de servicios incluso en las Fuerzas Armadas⁷. Hoy esos sectores se encuentran en el actual gobierno y han asumido posiciones dentro de los nuevos lineamientos de la seguridad.

Las autoridades informaron al Grupo de Trabajo que se estaba elaborando un reglamento anexo, para prever acuerdos tripartitos entre el gobierno, las empresas privadas y representantes sindicales. El Grupo de Trabajo recomendó al gobierno del Ecuador terminar sin demora la investigación de la empresa militar y de

7 Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) 2003 “Fuerzas Armadas y empresas petroleras” en <http://cedhu.org/index.php?option=com_content&task=view&id=255&Itemid=38>. El artículo denuncia que dentro de la política neoliberal el Estado ecuatoriano cedió espacios en sectores estratégicos a la empresa privada y transnacional. Expresa preocupación por “compromisos que habría contraído el ejército para proteger a funcionarios de empresas petroleras [...] a cambio de combustible, alojamiento, alimentación, atención médica de emergencias”. “Los buenos y malos negocios de los militares” en *Diario Hoy*, 1º de marzo de 2007; denuncia el abanico de actividades ajenas a la naturaleza de la institución: camaronerías, mineras, producción de semillas, hoteles, ensamblaje de vehículo. Específicamente, las actividades de Sepriv, una filial de Corporación de Construcciones y Servicios (Corpcys) del holding Dirección de Industrias del Ejército (DINE). Sepriv promociona en la web “soluciones integrales en las áreas de seguridad privada, corporativa, personal e hidrocarbúrfica”. Ver: <<http://www.holdingdine.com/content/blogcategory/35/172/>> consultada el 11 de agosto de 2010.

seguridad privada Epi Security and Investigations⁸. En agosto de 2009 la misión del GT sobre mercenarios conoció directamente el caso especial de las comunidades de Imbabura (al norte del país) y Azuay (al sur) afectadas por la minería en gran escala. Los representantes de las comunidades manifestaron su preocupación por la desprotección de su entorno natural y de sus propias condiciones de vida, a raíz de las actividades mineras ensayadas en años anteriores. Sospechaban la agudización de tales condiciones cuando el proyecto de Ley de Minería impulsada por el gobierno de Alianza País fuera aprobada en la Asamblea. Los pobladores denunciaron los problemas que padecen por elevar sus protestas. En el momento de la visita del GT algunos de ellos tenían juicios por terrorismo planteados por el Estado, y algunas mujeres habían sido privadas de la libertad.

En Azuay el proyecto minero está enclavado sobre el agrupamiento de la Victoria. Unas 1.200 familias toman el agua de la fuente naciente del río Yanuncay. En el área de nuestro estudio específico, Junín –Cuellaje, zona de Intag, Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura–, la exploración de minerales metálicos se inició a fines de los ochenta. Esta área está enclavada en la Cordillera del Toisán, considerada una zona acuífera de rica biodiversidad, que comprende la Cuenca del Gran Chocó que integra el sur de Colombia y norte de Ecuador, con afluentes hacia el Pacífico y el Amazonas. La Compañía Bishimetals, subsidiaria de la japonesa Mitsubishi estuvo apoyada por la Agencia Japonesa para la Cooperación Internacional (JICA, según sus siglas en inglés) y desde 1992 por el gobierno ecuatoriano a través del Ministerio de Energía y Minas. El Programa para el Desarrollo Minero y Control Ambiental (PRODEMINCA) con fondos del Banco Mundial, se propuso elaborar mapas de los recursos mineralógicos del país y redactar una nueva ley minera a fin de atraer a la inversión extranjera. La Ley minera del Ecuador de 1991, reformada entre 1998 y 2000, así como la Ley actual de 2010, han otorgado a las compañías fuertes incentivos y el acceso a los recursos dentro de la concesión, incluyendo las fuentes de agua,

8 *El Universo*, 17 de agosto del 2005 En el portal de Epi Security & Investigation constan las solicitudes de tres ecuatorianos en listas para viajar a Irak. El propietario de la empresa, Jeffrey Shippy, trabajó como bombero en el Puesto de Operaciones Avanzadas (FOL) ubicado en la base Eloy Alfaro, de Manta. La empresa ofrece trabajo a ex policías y ex militares colombianos en el portal <iraqijobcenter.com>. Luego de que algunos medios de prensa de Ecuador y Colombia dieran a conocer su funcionamiento, los ministerios de Gobierno y de Relaciones Exteriores ecuatorianos reaccionaron y anunciaron las investigaciones.

recurso que se requiere en cantidades masivas durante el procesamiento de minerales⁹.

Los estudios científicos han señalado que el cobre bajo el suelo ocupado por comunidades agrícolas y bosques primarios que lindan con fincas y fuentes de agua en toda la cordillera del Toisán, serían afectados por la deforestación masiva. Esto llevaría a la desertificación por contaminación de fuentes de agua con plomo, arsénico, cadmio y cromo (metales asociados con el cobre), en cantidades hasta 100 veces superiores a los índices naturales en dichas fuentes de agua; por la desaparición de docenas de especies de aves, mamíferos y reptiles en peligro de extinción en la zona; por impactos a la reserva ecológica Cotacachi-Cayapas. Los estudios pronosticaron una serie de impactos sociales, entre otros: la *reubicación* obligada de por lo menos 100 familias de cuatro comunidades cuyas fincas quedan en el sitio de los proyectos mineros. Se crearía un pueblo minero de 6 mil habitantes (actualmente los centros poblados más grandes de Intag son los centros parroquiales, cada uno con menos de 500 habitantes) con estilos de vida completamente distintos a los actuales; se teme por el aumento de la delincuencia, de los accidentes de tránsito, del alcoholismo y otros que se tornarían en problemas de seguridad.

La oposición local no se hizo esperar y las acciones han incluido desde entonces y periódicamente, cada vez que ocurren cambios en la legislación o en el discurso gubernamental sobre temas del agua y la minería, en fuertes movilizaciones acompañadas de demandas legales, trámites ante los tribunales nacionales e internacionales, difusión por Internet de las represalias y ataques de las Compañías y del gobierno ecuatoriano. Los pobladores, han reclamado por la falta de políticas ambientales en el minero, porque según su experiencia los desechos sólidos y líquidos eran vertidos directamente al río. En 2002 la Bishimetals tuvo que vender sus acciones a la Ascendant Cooper, con sede en las islas Turcos y Caicos, cerca de Cuba (una de las sedes más visibles de los grupos mercenarios). Cuando las organizaciones oponentes al proyecto minero investigaron, encontraron preocupantes irregularidades, asociaciones ilícitas o sospechosas

9 Entre las acusaciones más serias en contra de la Bishimetals figuraban: el no haber elaborado el Estudio de Impactos Ambientales (EIA); no haber informado a las comunidades afectadas; descuidos sanitarios; daños a las fincas y contaminación del agua. Todo ello suscitó la preocupación en las comunidades circundantes y llegó al municipio de Cotacachi y organizaciones ambientalistas y de Derechos Humanos. Entre 1997 y 2002 los organismos opositores emprendieron procesos de concientización sobre los posibles riesgos y consecuencias de la minería. Las alarmas provenían de los mismos estudios que científicos japoneses habían realizado con ocasión del ingreso de la Bishimetals.

como la vinculación de los grupos mercenarios que fueron utilizados por la Ascendant Cooper intentando desalojar a los comuneros de sus tierras, con las fuerzas armadas ecuatorianas, que tendrían acciones en la Compañía y por esa razón empleaban militares para repeler a los ataques comuneros¹⁰.

En 2002, el Municipio de Cotacachi aprobó una ordenanza declarando a la ciudad y su zona rural como *Cantón ecológico* y prohibiendo actividades no compatibles con la conservación de los recursos naturales. Para presionar al gobierno de entonces la comunidad de Junín decidió llevar el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington. En 2005 se reanudaron las movilizaciones y protestas respaldadas por la municipalidad de Cotacachi en diversos frentes, en contra de los gobiernos de turno y empresas mineras, posicionando la causa en un marco internacional¹¹.

El cuadro de inseguridades ha generado situaciones al margen de la legalidad por parte de todos los actores involucrados, incluyendo el Estado que ha recurrido al uso de la coacción legal y de la fuerza, enjuiciando a los líderes comunitarios alegando normativas que no existen (los juicios han sido sobreesidos por falta de pruebas y jurisdicciones), sometimiento a los cánones de la Ley de Seguridad Nacional (que solo los militares la conocen y en circunstancias que actúan como parte interesada del conflicto). Líderes y mujeres artesanas se han mantenido en la clandestinidad o han sido acusados de terrorismo¹². Las compañías han recurrido al uso de fuerzas de seguridad

10 El punto culminante de las protestas ocurrió el 10 de diciembre de 2005 cuando 7 comunidades, acompañadas de activistas comunitarios, participaron de la quema del campamento de Ascendant Cooper Corporation, ubicado en la comunidad de Chalguayacu bajo.

11 Se refiere a la Ley de Seguridad Nacional que acaba de ser reemplazada en agosto último. La Constitución de 1998 aseguraba la protección de las comunidades y el medioambiente. En el 2000, el Municipio de Cotacachi promulgó una ordenanza ecológica con normas ambientales que prohíben efectivamente el desarrollo de grandes proyectos mineros en el Cantón. En estas acciones el Municipio fue respaldado por organizaciones sumadas al movimiento antiminero: la Asociación Agro artesanal de Caficultores Río Intag (AACRI), grupos de artesanas y proyectos de turismo comunitario, creados en la zona como alternativas a la minería. Por ejemplo, la DECOIN ha comprado a nombre de la comunidad de Junín una reserva de más de 3 mil hectáreas; la reserva es la base del proyecto de turismo ecológico comunitario y se ubica encima del yacimiento de cobre.

12 Defensa y Conservación Ecológica de Intag (DECOIN) en <<http://www.decoin.org/index.html>>, 20 de mayo de 2000. La DECOIN es una organización de base fundada en Intag en 1995, correo electrónico <decoin@hoy.net>. Ver, además: Periódico *Intag* <intag@yahoo.com> con sede en Otavalo, Imbabura.

privada (considerados por las Naciones Unidas como mercenarios) o al uso de fuerzas militares ecuatorianas funcionando como tales. Se ha desatado la especulación e invasión de tierras; los altos precios que la empresa paga han llevado a muchas personas a vender sus propiedades: En la actualidad, la empresa es dueña de más de mil hectáreas y ha propiciado la invasión de tierras baldías y no baldías con el propósito de legalizarlas ante el Instituto de Desarrollo Agrícola (INDA) y venderlas a la empresa. Si bien aún no hemos procesado los datos completos de la investigación de campo en el lugar, se puede adelantar que el Estado sigue siendo la fuente principal de generación de amenazas para los lugareños.

CIUDADANOS PERCIBIDOS COMO ENEMIGOS POR EL ESTADO

La situación descrita más arriba en la que intervienen factores extranacionales es indicativa de la forma tradicional con la que se ha manejado en este país los asuntos de *seguridad interna*. A esto se suma el impacto de las nuevas perspectivas aportadas por la coyuntura política que vive el Ecuador. Luego de una década de enorme inestabilidad, el triunfo de Rafael Correa apoyado por un amplio movimiento popular con tendencias antineoliberales, ha marcado un cambio sustantivo en muchos aspectos. A partir de 2007, las nuevas fuerzas detrás de la *revolución ciudadana* proclamada por el gobierno se pusieron la consigna de cambiar totalmente el sistema político y terminar con todos los focos de poder que sostuvieron los viejos esquemas. Está pendiente si esto significa asumir un control político de las Fuerzas Armadas que crónicamente manejaron de manera autónoma los asuntos de seguridad y sobre todo de seguridad interna.

La Constitución de 2008, en cuyo proceso de elaboración y aprobación popular se empeñó el movimiento Alianza País ha sido el instrumento de estos ensayos de cambio de perspectiva. A ello contribuyen la coyuntura mundial sobre la globalización de las amenazas y desafíos a la Seguridad, así como las influencias del marco subregional en el que se mueve el gobierno, el ALBA, que funciona también dentro de los parámetros de la Unión Sudamericana. Lo cierto es que perspectivas no convencionales sobre la seguridad han sido introducidas por los grupos de activistas radicales (Derechos Humanos y ambientalistas) que apoyaron las propuestas antiglobalización. Si bien la discusión pública sobre los temas de seguridad ha sido bastante restringida, la aprobación de las primeras reformas y, sobre todo, de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en septiembre de 2009, que reemplazó a la antigua y caduca Ley de Seguridad Nacional, fue realizada con el pie en el acelerador dejando poco espacio para una reflexión más sustantiva.

UN ESQUEMA DE SEGURIDAD AMBIGUO Y CONTRADICTORIO

Dentro de este contexto, es posible que las prioridades de los movimientos sociales que apoyaron el proceso constitucional y las presiones de la nueva situación de seguridad hayan confluído en un esquema jurídico ambiguo y contradictorio. En efecto, al contrario de las anteriores, la actual Constitución ecuatoriana es explícita en materia de seguridad y desarrollo y en el postulado de un *sistema integral* referido a la persona y sus derechos. El término *seguridad integral* ordena las prioridades de los *bienes a proteger* y los *intereses primordiales* del estado dentro de un sistema de desarrollo social y económico identificado como del *buen vivir*. Los grupos activistas en Derechos Humanos, ambientalistas, desarrollo alternativo, fueron dominantes en la Constituyente que elaboró esta Constitución y pusieron su impronta en los textos con su terminología propia de *protección* y *precaución* que fue trasladada también a los temas clásicos de la seguridad. Consecuentemente, la defensa es considerada como *sistema de protección de los bienes territoriales y recursos*; la seguridad pública como *sistema de protección ciudadana*". La concepción sistémica de la seguridad en la Constitución ha sido resultante de la inclusión de reflexiones sobre la crisis global, la crisis del medio ambiente, la crisis energética, la crisis alimentaria y en oposición al carácter belicista de la política internacional y regional.

En todo caso, resulta difícil todavía sacar a la luz los conceptos y la agenda de seguridad contenida en la nueva Constitución ecuatoriana y en la Ley de Seguridad Pública y del Estado cuya aprobación ha sido mandataria en un plazo de diez meses. En América Latina, los estados no han acudido a la práctica de explicitar los conceptos y estrategias de seguridad y se ha hecho muy difícil cambiar las nociones y las estructuras existentes desde la guerra fría. Esto puede ser cierto en alguna medida por el peso de las agendas y políticas continentales de seguridad, y por la larga y consagrada tradición de las élites políticas nacionales de dejar en manos de los militares la elaboración de las leyes, la configuración de estructuras y disposiciones de la defensa y la seguridad. Así, las nuevas élites y burocracias han tenido poco tiempo para aprender a manejar estos asuntos desde una perspectiva civil (Arteaga, 2009).

En un esfuerzo para ubicar de entre los artículos diseminados en la Constitución aspectos relevantes sobre los *bienes a proteger* se podría señalar una agenda implícita de *seguridad integral*: protección de bienes estratégicos; protección interna y mantenimiento del orden público; gestión de los desastres producidos por la naturaleza y por efectos antrópicos. Protección de la naturaleza en general y específicamente del agua, la biodiversidad, los ecosistemas y la cul-

tura. Otros intereses estratégicos del estado figuran dentro de una jerarquía en torno a la Soberanía alimentaria (concordando con el *buen vivir*) esto es: soberanía energética, soberanía económica y la integración regional”¹³.

Sin embargo, a pesar de que la antigua Ley de Seguridad Nacional ha sido descartada formalmente, la nueva Ley de Seguridad Pública y del Estado se ha limitado a organizar la defensa (protección externa) y la seguridad pública (protección interior) así como la Inteligencia considerada como uno más de los sectores de la seguridad. Algunos cambios conceptuales pueden ser significativos pero es preciso observar las prácticas para comprobar si son congruentes con el cambio de mentalidad proclamada sobre estos temas. En el plano de la retórica se acepta al menos que la seguridad es un concepto referido a la persona y sus derechos y que su conducción debe tener un carácter integral (seguridad humana) Se separa la defensa de la protección interior, así como la inteligencia estratégica de la defensa, de la inteligencia policial, explicitando las misiones de cada cual y conformando varias agencias especializadas. Las deficiencias y desafíos más importantes tienen que ver con la generación de una experticia civil en estos campos que antes estaban copados por militares. Un ministerio de Seguridad atiende los asuntos de seguridad externa e interna. Pero las dimensiones ampliadas de la seguridad han sido pasadas por alto.

En todo caso no se ha tomado en cuenta evidentemente las connotaciones que distinguen la gestión del desarrollo con respecto a las de seguridad. La compleja integración de dimensiones de la seguridad unido a la enorme inexperiencia del grupo en el poder ha derivado en una serie de contradicciones en el seno mismo de los intereses del gobierno por emprender un modelo de desarrollo congruente con las disposiciones de la Constitución, sobre seguridad y su anclaje jurídico en la persona. Así, los intereses del gobierno en la explotación petrolera y en la gran minería, chocan fuertemente con los intereses de los grupos representados en la Constituyente que proclamaron un modelo del desarrollo basado en el *buen vivir*. Las inconsistencias han llevado a una fractura dentro del grupo de poder y dentro del movimiento Alianza País, en la medida en que el modelo de desarrollo y la agenda ampliada de seguridad insertas en la Cons-

13 Constitución del Ecuador 2008. Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: Numerales, 2. Garantizar y defender la soberanía nacional; 5. Proteger el patrimonio natural y cultural del país; 6. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

titución se han demostrado incompatibles con las políticas del grupo posicionado en el ejecutivo gubernamental.

EL ESTADO CONTRA LOS CIUDADANOS

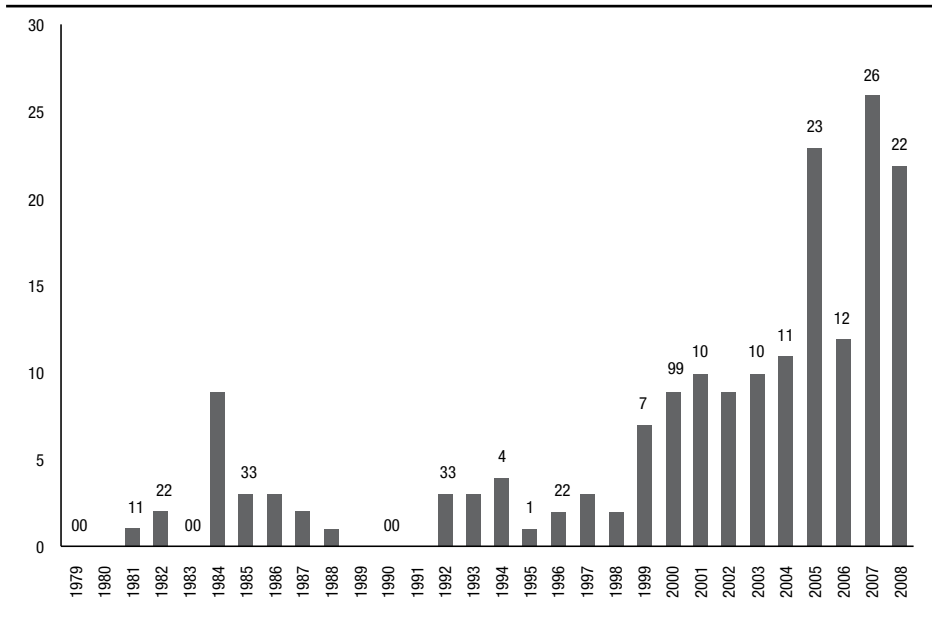
No se puede negar que existen elementos positivos que permitirán quizá en el futuro rebasar la cultura militarista y punitiva de la seguridad en el Ecuador, pero, por ahora, la situación descrita ha desembocado en un amplio rango de inseguridades para los ciudadanos. La premura del gobierno para imponer los cambios *desde arriba* le ha llevado a una exagerada recurrencia al estado de excepción sin el cumplimiento de los requisitos y principios que hacen de este recurso una necesidad, sin violentar los mandatos constitucionales. Sin los controles jurídicos básicos, quedan insubsistentes las consideraciones de delimitación temporal, territorial, la debida difusión del estado de excepción y la vigencia de los derechos garantizados por la Constitución.

Según un reciente artículo de Juan Pablo Aguilar Andrade en el que se alude al “Informe 1999” de la CIDH “Ecuador tiene una larga historia de declaraciones de estados de emergencia, dictados para paliar problemas tanto sociales como económicos, así como la delincuencia” (Aguilar Andrade, 2010). El gráfico siguiente incluido por el autor demuestra el curso de este mecanismo en el período de los gobiernos constitucionales y algunos interinazgos que tomaron la posta de los tres destituidos entre 1997 y 2006. De los 179 estados de excepción decretados desde 1979 hasta la Constitución vigente, de 2008, las tres cuartas partes son posteriores al año 2000, coincidiendo con el período de mayor inestabilidad política del país en la etapa posterior a las dictaduras. Se destaca que durante los dos primeros años del gobierno de Rafael Correa se decretaron 48 estados de excepción, lo que casi alcanza los 56 que sumaron sus dos antecesores¹⁴ (ver gráfico 1).

Según el mismo autor, en otro artículo “La paradoja de la participación y la práctica del silenciamiento; criminalización de la protesta en Ecuador” (AÑO y cita en bibliografía), el gobierno en funciones contraría el primer artículo de la Constitución de 2008 que incluye a la participación ciudadana como un elemento esencial de gobierno, muchas de las movilizaciones o conflictos sociales citados por la prensa “han sido enfrentadas por el gobierno encarcelando a los involucrados o montando procesos judiciales en los que la acusación se centra en los que el Código Penal (Artículos 156-166)” califica como delitos de sabotaje y terrorismo (Aguilar Andrade, 2010).

14 Aguilar (2010a). Documento en prensa, de próxima publicación por la Universidad San Francisco de Quito, facilitado por el autor.

Gráfico 1
Ecuador: estados de excepción (agosto de 1979-octubre de 2008)



Fuente: Sistema Integrado de Legislación Ecuatoriana (Silec) Lexis SA; citado en Aguilar Andrade (2010a).

En noviembre de 2007 los habitantes de Dayuma, en la provincia de Orellana, que protestaban por los incumplimientos del gobierno a un acuerdo firmado dos años antes, fueron repelidos por las fuerzas especiales del Ejército a partir de un decreto de estado de emergencia y sometidos a procesos judiciales según la Ley de Seguridad Nacional de entonces que disponía el juzgamiento conforme el Código Penal Militar. Veinticinco personas fueron detenidas bajo la acusación de terrorismo organizado. Aunque el caso Dayuma fue presentado como especial pues los ciudadanos en mención habrían actuado con extrema violencia y provocación, el tema es que desde entonces este recurso al Código Penal Militar ha sido una constante respuesta de las autoridades ante la protesta ciudadana¹⁵.

En 2009 el Grupo de Trabajo de la ONU sobre detenciones arbitrarias conoció los casos de los grupos que se oponen a la explotación

15 CEDHU 2007 "Dayuma: criminalización de la protesta social" en *Derechos del Pueblo* (Quito) N° 162: 11; citado por Aguilar Andrade (2010a).

minera, contra cuyos miembros se había entablado juicios por sabotaje y terrorismo. Órdenes de prisión en Morona Santiago y Azuay y procesos en curso en esas provincias, en Pichincha e Imbabura, “muestran que no nos encontramos frente a casos aislados sino ante una clara y consistente política de gobierno para sancionar penalmente la protesta” (Aguilar Andrade, 2010).

En Junio de 2010 se celebró en el Coliseo de Otavalo, provincia de Imbabura al norte de Ecuador, la cumbre indígena del ALBA organizada por la Secretaría de Pueblos del gobierno, a la que asistieron además del anfitrión, Rafael Correa, los presidentes de Bolivia, Evo Morales, y de Venezuela, Hugo Chávez. Al Congreso estaban invitadas las organizaciones indígenas de Bolivia, mientras que no lo estaba la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, la misma que durante los meses previos se había movilizado en contra de la Ley de Aguas promovida por el Ejecutivo. Frente a la situación, la CONAIE realizó un acto paralelo en la misma ciudad y fecha. Los indígenas marcharon alrededor del coliseo Francisco Páez en donde se realizaba la X Cumbre del Alba. A punta de lanza rompieron el cerco policial y militar intentando ingresar al recinto. Los indígenas usaban el cerco y lanzas de manera ceremonial y querían entregar a los presidentes Morales y Hugo Chávez un manifiesto para denunciar al gobierno de Correa por racista y por intentar dividir al movimiento indígena¹⁶.

El jueves 1° de julio de 2010 el diario *El Universo*, en su sección política, informaba sobre la denuncia del gobierno ante la Fiscalía de la nación, contra los dirigentes de la CONAIE por *atentar contra la seguridad interna y la seguridad del Estado*. Recordemos que para esta fecha, la Ley de Seguridad Nacional ya había sido derogada y el concepto de seguridad interna debiera estar por lo menos en proceso de redefinición. El hecho nació de un parte policial que denunciaba que unas esposas habían sido sustraídas a la Policía mientras se repelían las manifestaciones indígenas. Según la fuente mencionada, la audiencia fue a puerta cerrada, pero se logró escuchar una de las preguntas que formuló la fiscal del caso a Marlon Santi, uno de los dirigentes: “¿Qué consignas lanzaban contra el presidente Rafael Correa?”. Peritos de la Policía Judicial presentaron una serie de videos y fotografías de la marcha. El defensor de Santi reclamó que el hecho sencillo y casual de haberse perdido las esposas hubiera sido rotulado como un caso de terrorismo y sabotaje”. Otros dirigentes del movimiento señalaron que el gobierno ha iniciado “la criminalización” de los levantamientos indígenas.

16 *El Comercio*, 21 de julio de 2010. “El periplo que ha realizado el presidente Rafael Correa” en *El Universo*, 19 de julio de 2010.

En el artículo de Aguilar Andrade, citado más arriba, este comportamiento gubernamental significa que persiste la herencia de las dictaduras militares en el Ecuador. Los delitos de sabotaje y terrorismo –añade– existen en el país desde los años sesenta y responden, indudablemente, a la doctrina de la Seguridad Nacional. El Código Penal vigente al empezar la década de los sesenta (suplemento del Registro Oficial 1.202 de 20 de agosto de 1960) sancionaba la obstaculización de las vías o los daños a instalaciones de servicios públicos; pero lo hacían con la debida proporcionalidad, con prisión de un máximo de cuatro días, considerando que se trataba de simples contravenciones.

Sin duda hay expresiones de violencia que merecen una sanción, dice Aguilar, pero esta última no debe pensarse a partir de la idea de castigar la disidencia, ni del supuesto de la intocabilidad de un poder dispuesto a vengarse de cualquiera que lo cuestione. “El presidente Correa ha dado nueva vida al olvidado Artículo 230 del Código Penal (ofender con amenazas, amagos o injurias al Presidente de la República) y ha resucitado también el espíritu con que fueron concebidos los delitos de sabotaje y terrorismo en la época de oro de la Seguridad Nacional” (Aguilar Andrade, 2010).

CONCLUSIONES PRELIMINARES

Las situaciones de seguridad, presentadas en este artículo, podrían considerarse como tales, siendo válida para el efecto la perspectiva de *securitización* que proviene de la persona (nivel abstracto) o grupos sociales identificados en torno a intereses o valores prioritarios para su forma de vida (nivel concreto). En el caso de Intag esto parece válido para su constitución como agentes sociales; en el caso de la CONAIE para su constitución como agentes políticos; o simplemente para el ejercicio del derecho ciudadano de contestar y plantear alternativas a las políticas o medidas gubernamentales, sin sobrepasar los límites de la ley. El uso de la fuerza o la coacción jurídica por parte del Estado, y el análisis del contexto político en que ocurre, definirían el punto de quiebre o los umbrales de la seguridad puesto que pone en absoluta indefensión a los ciudadanos, mucho más cuando existe un interés específico gubernamental para que esto suceda.

Es de esperar que en el futuro inmediato sea cada vez más importante emprender de manera rigurosa, en análisis de “situaciones complejas de seguridad” como hemos titulado a esta ponencia. La metodología enfocada en procesos y situaciones específicas podría ser útil para evaluar la viabilidad de los sistemas, de las políticas y estructuras de seguridad, actualmente en cons-

trucción por parte del gobierno ecuatoriano o de manera general en la región. Por el momento, la base doctrinaria detrás de esta construcción, la Seguridad Humana y los Derechos Humanos que pasan por la protección de la persona, tiene que pensarse más y reducir su vaguedad conceptual para encarar los temas específicos de la seguridad.

Conviene no olvidar, en esta parte, el carácter *glocal*, esto es *local* y *global* de los problemas y situaciones de seguridad, en un proceso de mundialización. La inserción de factores que no conciernen únicamente a la sociedad nacional, la vinculación entre actores nacionales como los militares o guardias privados que obedecen a fuerzas y organizaciones transnacionales; de movimientos locales que se articulan con movimientos globales como los ambientalistas en el caso que nos ocupamos en esta ponencia, para visibilizar su situación internacionalmente como forma de contrarrestar las amenazas que perciben. El Estado como agresor aparece como una figura paradójica cuando sus prerrogativas y funciones son utilizadas por el gobierno –instancia que maneja en la práctica la política pública y tiene la capacidad de influir en su estructura institucional a largo plazo– distorsionando su carácter garantista de los derechos ciudadanos. Es el caso de la contradicción, señalada aquí, entre la retórica de la protección de la biodiversidad o de la participación y la práctica de constreñir las acciones ciudadanas que reclaman por esos mismos derechos.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, Juan Pablo 2010a *Entre la retórica de lo nuevo y la persistencia del pasado, la corte constitucional y los estados de excepción* (Lugar: USFQ) en prensa.
- Aguilar, Juan Pablo 2010b “Entre la retórica de la participación y la práctica del silenciamiento; la criminalización de la protesta en el Ecuador” en *Boletín democracia, seguridad y defensa* (PUCE), N° 42, julio-agosto.
- Arteaga, Félix 2009 “Las estructuras actuales de seguridad fueron pensadas para un mundo que ya no existe; no encajan en la nueva problemática de seguridad” en *Boletín Democracia, Seguridad Y Defensa* (Quito: PUCE), N° 36, julio-agosto.
- Azzellini, Darío “Los nuevos mercenarios: La impunidad organizada en el marco de la guerra global permanente” en <<http://www.herramienta.com.ar/herramienta-web-2/los-nuevos-mercenarios-la-impunidad-organizada-en-el-marco-de-la-guerra-global-pe>>.

- Belt Ibérica 2001 “El mercado mundial de la seguridad privada crecerá durante los próximos años” en <http://www.belt.es/noticias/2001/01_septiembre/17_23/18_futuro_seg_privada.htm>.
- Benavides de Pérez, Amada 2009 “Mercenarios en América latina y el Caribe: Manifestaciones y tendencias en referencia a las actividades de las PMSC en América Latina y el Caribe” en *Boletín ADITAL* en <<http://www.adital.com.br:80/site/noticia.asp?>> acceso 12 de marzo de 2010.
- Buzan, B. *et al.* 1998 *Security: a new framework for analysis* (Boulder: Lynne Rienner).
- Constitución de la República del Ecuador* 2008 [aprobada en consulta popular el 28 de septiembre].
- DECOIN 2005 “Resistencia a la minería” en *Intag* en <www.decoin.org> y <www.intagnewspaper.org>.
- García Gallegos, Bertha 2008 “Doctrina de seguridad en la nueva Constitución” (Quito: Ministerio de Justicia del Ecuador).
- Movimiento Mundial por los Bosques AÑO “Ecuador: cuando un pueblo dice No a la minería” en AA.VV. *Minería Impactos sociales y ambientales* (Montevideo: Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales) en <<http://www.wrm.org.uy>>.
- Organización de las Naciones Unidas 2006 “Misión al Ecuador” (Lugar: ONU).
- Organización de las Naciones Unidas 2008 “Documento de Montreux” en <[http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/montreux-document-170908/\\$FILE/Montreux-Documentspa.pdf](http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/montreux-document-170908/$FILE/Montreux-Documentspa.pdf)>.
- Organización de las Naciones Unidas AÑO “Informe del Grupo de Trabajo sobre el uso de mercenarios como medio de violar los Derechos Humanos y obstaculizar el ejercicio de la libre determinación de los Pueblos”. (Lugar: Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos). <<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/special/themes.htm>>.
- Organización de las Naciones Unidas 2010 “Informe del Grupo de Trabajo sobre la Convención de Mercenarios, Ecuador 2009” en <<http://ecuador.ohchr.org/actividades.htm>> acceso 20 de agosto de 2010.
- Oswald, Spring y Cimac, Úrsula AÑO “Nuevos conceptos de Seguridad: seguridad humana, de género y ambiental” en <http://www.afes-press.de/html/download_oswald.html> y <<http://www.cimacnoticias.com/equipo/uoswald.html>>.
- Perret Antoine 2011 “Compañías de Seguridad privada en América latina: La relevancia del Documento de Montreux”, documento Pdf.

- Sassen, Saskia 2008 *Una sociología de la globalización* (Buenos Aires: Akal).
- Sisco Marcano, Claudia *et al.* 2004 “Barry Buzan y la teoría de los complejos de seguridad” en *Revista venezolana de Ciencia Política*, N° 25: 125–146, enero-junio.